

## **MINUTA DISCUSIÓN COMISIÓN MIXTA**

### **Artículo 21 ter.**

#### **Inciso primero. Norma general.**

- Solo desarrolla el texto constitucional.

#### **Inciso segundo: Inicio del procedimiento.**

- De oficio o a petición del Gobierno regional.
- Solicitud dentro de primeros 24 meses del período presidencial. El plazo para su tramitación es otro y debe quedar en el artículo 21 septies.

#### **Inciso tercero: Solicitud de estudios por el Core.**

- Solo mayoría absoluta porque solo son estudios y no la decisión de solicitar la transferencia.

#### **Inciso cuarto: Solicitudes inadmisibles.**

- Cuando se refiera a materias fuera del ámbito de las tres funciones generales (ordenamiento territorial, fomento productivo y desarrollo social y cultural).
- Por decreto fundado del Ministro del Interior exento, lo que no significa que pueda ser revisado con posterioridad por la Contraloría o reclamado ante los tribunales.

### **Artículo 21 quáter. Condiciones o requisitos de fondo que debe considerar la transferencia.**

#### **Letra a) Facultades susceptibles de ser transferidas. OK.**

#### **Letra b) Los recursos. OK.**

- Humanos o financieros.
- Los recursos humanos quedan exceptuados de la limitación de dos años en las comisiones de servicios, por lo tanto, pueden extenderse más allá de ese plazo. Esto podría prestarse para abusos al hacer comisiones de servicios indefinidas, pero el ejecutivo decidió mantener este criterio.
- Último párrafo. Duplicidad de funciones. Debiera quedar como letra c) y eliminar la palabra “asimismo” que se repite del párrafo anterior.

### **Artículo 21 quinquies. Organismos que intervienen.**

#### **Letra a) Comité Interministerial de Descentralización con la Subdere como secretaría ejecutiva.**

- Este Comité le da jerarquía al procedimiento. Así se ha hecho en varias materias relevantes (desarrollo social, emergencias, desarrollo territorial, etc.)

- Los ministros son los colaboradores inmediatos del Presidente y no se puede entender que se reconozca la participación de instancias de inferior jerarquía (comisiones de transferencia) sin explicitar la participación del nivel ministerial.
- Permite también incorporar la dimensión política plenamente pues los ministros escuchan al gobernador regional, en cambio en las comisiones de transferencia, si bien no excluye la dimensión política, preferentemente tienen un carácter técnico, pues deben analizar las condiciones financieras y jurídicas necesarias para aprobar la transferencia.

**Letra b) Comisiones de Transferencia de Competencias.**

- Sus mecanismos de integración y funcionamiento quedan entregados a un reglamento.
- Estarán compuestas por representantes de los ministerios y servicios y de los gobiernos regionales involucrados en número equivalente (antes se decía equilibrada).
- Pueden ser autoridades (el mismo gobernador o consejeros regionales), funcionarios del Gore, o expertos externos.
- Pueden ser una o varias comisiones, por competencias o por materias.
- Su función es informar y recomendar.

**Letra c) Presidente.**

- Refrenda un informe positivo del Comité Interministerial.

**Artículo 21 sexies. Consejo de expertos.**

- Siete expertos, cuatro de regiones distintas a la metropolitana, designados por el Presidente.
- Un reglamento definirá su integración y funcionamiento.
- Son ad honorem.
- Consejo plural en visiones y en competencias.
- Está encargado de evaluar todo el proceso de traspaso de competencias a través de un informe anual.
- Sirve de contrapeso al Comité Interministerial si bien se respeta la facultad discrecional del Presidente.

## **Minuta Proyecto Nueva Educación Pública**

### **Intervención general**

Señor Presidente:

A través de los años, he dado testimonio de mi apoyo incondicional a la descentralización en todas las esferas de la acción del Estado en que es posible.

Pero la verdad es que la municipalización que se hizo en los años 80 no fue un efectivo proceso descentralizador.

Lo que realmente se buscaba era disminuir el tamaño y la influencia del Estado, para abrirle más espacio al sector privado.

Esta era la esencia del principio de subsidiariedad que lo inundaba todo en aquella época.

El Estado solo debía intervenir allí donde los privados no podían hacerlo. Por lo tanto, había que potenciar a este último sector para que, gradualmente, fuera reemplazando al sector público en la tarea educacional.

Los resultados están a la vista: la participación de la educación pública se redujo a cerca de una tercera parte del total de la matrícula. En las comunas con mayor crecimiento poblacional esa proporción es incluso inferior, alcanzando a menos del veinte por ciento.

La educación fue una prioridad central de cada gobierno durante el siglo XX. En cada ciudad había al menos un establecimiento principal, abierto a toda la población, que gozaba de gran autoridad y de docentes de excelencia, aunque su cobertura era limitada.

El impulso principal lo dio Aguirre Cerda para quien gobernar era sinónimo de educar y la cobertura tuvo su momento de mayor expansión con Frei y con Allende, cuando se multiplicaron las escuelas públicas a través de las poblaciones y los campos del país.

Los docentes tenían prestigio y se sentían parte de una misión mayor de todo el país, conducida por el propio Estado.

Esa educación y esa tradición, tal como la conocimos, fue desapareciendo progresivamente después de la municipalización.

En la mayoría de los casos, la gente nunca alcanzó a percibir que la educación fuera una prioridad para los municipios, con recursos siempre escasos y con múltiples tareas que abordar.

Con el retorno a la democracia se hicieron uno y mil esfuerzos por rescatar a la educación pública. Pero no se logró revertir la tendencia fatal.

Se dictó un estatuto docente, se aumentaron las subvenciones, se creó la jornada escolar completa, se renovó la infraestructura y, sin embargo, nada de esto fue suficiente.

Ahora, la educación pública merece una nueva oportunidad. Ya no podemos seguir eludiendo el problema estructural que representa la fragmentación, la inequidad, la ineficiencia y el desfinanciamiento crónico del sistema a partir de su municipalización.

Una nueva organización educativa, con el foco en la escuela y en el protagonismo de profesores y directivos, con una gestión profesional que asegure mayor calidad y con condiciones materiales que garanticen efectiva equidad.

Un nuevo sistema escolar, que permita la participación de los actores relevantes de la comunidad, que promueva la rendición de cuentas y que facilite el trabajo en red.

Una nueva escuela y un nuevo liceo, que promueva el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes, que incluya sus dimensiones cognitiva, espiritual, ético, moral, física y artística.

Una nueva educación pública, que dé a los estudiantes las herramientas para enfrentar los profundos cambios económicos, tecnológicos, sociales y culturales que afectan al país y al mundo, y que le permitan contribuir efectivamente, cada uno desde sus capacidades, a la nueva sociedad que se abre paso.

Por estas mismas razones, antes apoyé los proyectos de inclusión escolar, de educación parvularia y de nueva carrera docente que forman parte de la reforma educacional impulsada por el Gobierno de la Presidenta Bachelet.

Ahora, daré mi apoyo a este proyecto, porque estoy convencido que el país necesita esta reforma que, en su conjunto, asegurará mayores niveles de calidad y equidad a la educación de nuestros niños y jóvenes.

He dicho.